



Radicado: D 2023070002869

Fecha: 27/06/2023

Tipo: DECRETO

Destino: DESP.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y el Decreto Departamental 2022070006340 de 2022, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico, Extraordinario – virtual, celebrada el 26 de junio de 2023, según consta en el Acta No. 74, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios para el doctor **HENRY HORACIO CHAVES PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.681.206**, quien desempeña el empleo de **JEFE DE OFICINA**, Código **006**, grado **04**, NUC Planta **5677**, ID Planta **4543**, adscrito al **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, de la **OFICINA DE COMUNICACIONES**, para los días comprendidos del 04 de julio al 08 de julio de 2023, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de participar en el **“XXV Congreso de CIDEU 2023 – Planificación y Acción Climática en la Ciudades”**, que se realizará en Mendoza (Argentina) del 05 al 07 de julio de 2023.
4. Los gastos de transporte del aeropuerto al hotel, traslados internos, alimentación y hospedaje los cubrirá la Gobernación de Antioquia de acuerdo con el Decreto 2022070005131 del 19/08/2022, según CDP Número 3000049366 del 22/06/2023 y los gastos de tiquetes aéreos de desplazamiento de ida y regreso al evento serán comprados por medio del Contrato No. 4600015398_2023 con Servicio Aéreo a Gold Tours S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios al exterior al doctor **HENRY HORACIO CHAVES PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.681.206**, quien desempeña el empleo de **JEFE DE OFICINA**, Código **006**, grado **04**, NUC Planta **5677**, ID Planta **4543**, adscrito al **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, de la **OFICINA DE COMUNICACIONES**, para los días comprendidos del 04 de julio al 08 de julio de 2023, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

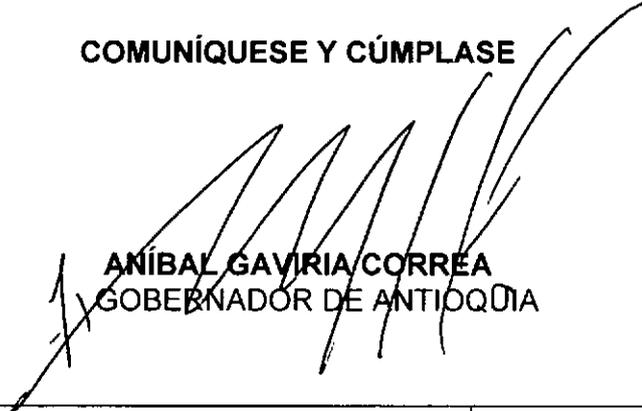
desplazamiento de ida y regreso, con el fin de participar en el **“XXV Congreso de CIDEU 2023 – Planificación y Acción Climática en la Ciudades”**, que se realizará en Mendoza (Argentina) del 05 al 07 de julio de 2023.

PARÁGRAFO: Los gastos de transporte del aeropuerto al hotel, traslados internos, alimentación y hospedaje los cubrirá la Gobernación de Antioquia de acuerdo con el Decreto 2022070005131 del 19/08/2022, según CDP Número 3000049366 del 22/06/2023 y los gastos de tiquetes aéreos de desplazamiento de ida y regreso al evento serán comprados por medio del Contrato No. 4600015398_2023 con Servicio Aéreo a Gold Tours S.A.S.

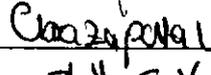
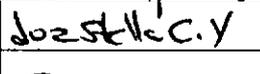
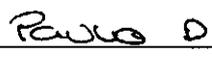
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente comisión de servicios al exterior se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: El doctor **HENRY HORACIO CHAVES PARRA**, debe reintegrarse a sus labores el día 10 de julio de 2023, y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y en el artículo 33 del Decreto Departamental 2021070004548 del 25 de noviembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoya Belancur - Profesional Especializado-Dirección de Personal.		26-06-2023
Revisó	Ferny Alberto Vergara García - Profesional Universitario - Dirección de Personal		26/6/2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal		26/06/23
Revisó	Luz Stella Castaño Vélez - Subsecretaria de Talento Humano		26-06-23
Aprobo	Paula Andrea Duque Agudelo - Secretara de Talento Humano y Desarrollo Organizacional		26-6-23
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			